

La Noble Igualdad

DERECHOS DE LOS ANCIANOS



El derecho de los ancianos a la seguridad social

Todos los ancianos, incluso aquellos que no tienen jubilación ni obra social, tienen derecho a recibir dinero suficiente para vivir dignamente y en condiciones razonablemente confortables. Por eso, tanto sus familiares como el Estado están obligados a asegurar que los ancianos accedan a un nivel de vida digno.

¿De dónde sale esto? Constitución Nacional, Arts. 14 bis, 75; Tratados Internacionales; Código Civil.



Derecho de los ancianos a recibir un trato equitativo y a la participación

Los ancianos tienen derecho a estar integrados en la sociedad. Por eso es necesario que se derriben todo tipo de barreras (arquitectónicas, tecnológicas, urbanas) que impidan que los ancianos puedan participar de la vida social. Tanto el Estado como las empresas tienen la obligación de respetar el derecho de los ancianos a ser tratados equitativamente.

¿De dónde sale esto? Constitución Nacional, Art. 75; Leyes 23.592, 24.314.

